



**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA
PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023
DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 46**

CONVOCA

A todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafetería, a presentar un proyecto para presentar el servicio de "Cafetería Escolar" en EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 46 durante el período Agosto 2022 – Enero 2023., ubicado en Calle Manuel de la Peña y Peña No. 500, Fracc. Cecyt, en Cd. Valles, San Luis Potosí, los cuales serán sujetas a un proceso de evaluación y selección, bajo las siguientes:

BASES

- Podrán participar todas las personas físicas o morales que estén dados de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tengan la capacidad de ofrecer un servicio de calidad y posean experiencia mínimo de un año en el Ramo de Cafetería Escolar y Servicios de Alimentos.
- Los proyectos deberán sujetarse con base en un buen servicio de calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo.
- Con base en el Artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción IV, que a la letra dice...No podrán otorgarlas a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en el trámite de las concesiones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios".
- La concesión otorgada deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad Federal, como lo prescribe el Artículo 42 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción VI y VIII.
- No podrán presentar proyecto ni contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren como parte de la nómina del plantel, ni sus familiares en primer grado.
- Comprobar experiencia en la prestación y venta de alimentos.
- Disponibilidad para proporcionar servicio de 7:00 a 20:00 hrs.
- Oferta económica mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y noviembre. Y pago mensual de \$ 5,000.00 en enero, abril, junio, julio, agosto y diciembre.
- Quien resulte ganadores a la concesión de cafetería, deberán contratar y pagar por su cuenta los servicios de agua y luz.
- Los interesados deberán presentar su proyecto, impreso y firmado por el representante legal de la empresa o persona física solicitante, engargolado y rotulado con el nombre y razón social, el cual deberá contener lo siguiente puntos:
 1. **Currículum (asentando experiencia en la presentación del servicio probable)**
 2. **Objetivo misión y visión del proyecto**
 3. **Estrategias de calidad en el servicio y manejo higiénico de los alimentos.**
 4. **Propuesta de acciones en el servicio para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).**
 5. **Listado de productos que ofrecerá a la comunidad del plantel; los cuáles, deben ser nutritivos y balanceados tomando en cuenta la CULTURA DE UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE (incluir frutas,**





verduras y productos integrales bajos en grasa, sal y azúcar). Todos los productos deberán de estar empaquetados para una entrega rápida e higiénica (ACUERDO DOF: 16/05/2014).

6. Listado de precios por producto (los cuales no podrán ser modificados durante la vigencia del convenio).

- Los proyectos deberán sustentarse con base en un servicio de calidad e higiene.
- Otorgar a la población estudiantil becas alimenticias de lunes a viernes.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos no serán consideradas dentro del concurso asentándose en el Acta correspondiente.

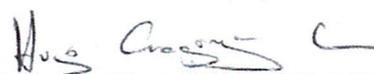
Requisitos

1. Acondicionar el espacio con su equipo para dar el servicio de alimentos.
2. Brindar alimentos sanos y con un alto aporte nutrimental, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas que faciliten la adopción de una alimentación correcta, así como en desarrollo de un entorno saludable, garantizando la calidad de los productos y la elaboración de los mismos de acuerdo a las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios (NOM-251-SSA1-2009).
3. Los precios deberán ser fijados considerando que el servicio está enfocado a alumnos de bajos recursos económicos.
4. El servicio oportuno y eficiente a partir de las 7 a.m. hasta las 8 p.m. considerando especial atención en los recesos (los cuales tienen una duración de 30 minutos cada uno, matutino de 9:00 - 9:30 y vespertino de 3:00 - 3:30) dar servicio a una población aproximada de 1000 estudiantes y trabajadores por turno del C.B.T.i.s. No. 46 de lunes a viernes.
5. Aportación mensual de \$10,000.00 o de \$5,000.00 dependiendo del mes, los cuales serán entregados en la oficina de recursos financieros del C.B.T.i.s. No. 46 los días primeros de cada mes.

La dirección del Plantel y el Comité Escolar de Administración Participativa, evaluarán todas las propuestas y mostrarán las instalaciones destinadas a la cafetería y las cláusulas que por ley rigen la concesión. Se conformará un Comité Escolar, que decidirá por la oferta que ofrezca las mejores condiciones de servicio. La decisión de este Comité será inapelable.

Las propuestas deberán contener: Solicitud elaborada, menú que indique costos, copia por ambos lados de la identificación oficial (IFE o INE) del concesionario, cédula RFC, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio del concesionario y aval, permiso sanitario para la venta de alimentos y cédula de determinación de cuotas al IMSS con vigencia del periodo que cubre el convenio, en donde se refleje el alta al seguro social de sus trabajadores.

Esta documentación se recibirá únicamente 25, 26 y 29 de agosto del 2022 en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., en el Departamento de Servicios Administrativos de este Plantel.


ING. HUGO CHAGOYA CHANTAC
DIRECTOR


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de servicios No. 46
Cd. Valles, S.L.P


C.P. MARIA NABOR JUAREZ MORAN
PRESIDENTA DEL CEAP

